



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ECjTAKIUR1ea05vSAhdggN0mf6ZEOFE1reXLyipO%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 09 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0085738-2023

Señora

FIDIA MIRANDA GOMEZ

Dirección: Cra 3 calle 79 -21, la boquilla

Correo: udscaracolesmagicos@gmail.com

Tel. 3013614387 - 3017905521

Asunto: **CERTIFICADO DE RIESGO**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud identificada con código de registro **EXT-AMC-23-0057491** en virtud de la cual solicita? "certificado de riesgo" este despacho se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

Para dar trámite a su solicitud se hace importante que suministre de manera legible la Referencia Catastral del predio a Certificar, esta se compone de quince (15) dígitos, verificada en MIDAS (<https://midas.cartagena.gov.co/Results/Item>) o Carta Catastral a escala legible, emitida por GO CATASTRAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar para su ubicación en nuestro sistema de información Geográfica, ya que el predio referenciado en su solicitud no pudo ser identificado.

Los canales de atención de GO CATASTRAL son: carrera 23 No 25-170 (callejón Olaya) Barrio manga y de manera virtual a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co

En este sentido, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se devuelve esta solicitud para que corrija, aclare y aporte la documentación correspondiente dentro de los (30) días siguientes. En caso de no corregirse, aclarar o aportar la documentación requerida, se archivará la presente petición.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa 

Revisó: *Isabel Polo Bahoque* – Profesional Especializada Código 222 Grado 4; 





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ECJTAKUR1eao5vSahdggN0mf6ZEOFDIreXLYpO%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0057491
Fecha y Hora de registro: 12-may-2023 14:37:37
Funcionario que registro: Pedraza Jimenez, Gricelda
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital

Funcionario: AMADOR HAWKINS, FRANKLIN

SECRETARIA DE PLANEACION
Código de identificación web: 6C487C14
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD PARA CERTIFICADO DE RIESGOS

Nombre Completo del Solicitante: Fidia E. Miranda Gómez

C.C.No: 45763057 de Cartagena

Número de la Referencia Catastral: 00130000010106010300650000

Dirección: Cra -3 cl 79-21

Barrio: La Boquilla

Email: udsacaracolesmagicos@gmail.com

Teléfono No. 1 3013614387 Teléfono No. 2 3017905527

Desea ser Notificado vía:

Email: Presencial: Dirección: _____

Se requiere para:

Subsidio de vivienda Subsidio para el mejoramiento de vivienda

ANEXOS

- Referencia Catastral del Predio
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea origina el reinicio del trámite y la incompletitud o poco clara el retraso de la respuesta

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana)

Fidia E. Miranda Gómez
Firma y cédula del solicitante

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalcidudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

